

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**8155** CANARIA DE AVISOS, S.A.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
DIFUSORA DE TENERIFE, S.A.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 4 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que la Junta General de Accionistas de la Compañía CANARIA DE AVISOS, S.A., y el Accionista Único de DIFUSORA DE TENERIFE, S.A., en fecha 5 de octubre de 2021, han decidido, por unanimidad, aprobar la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de DIFUSORA DE TENERIFE, S.A., que se disuelve sin liquidación, por CANARIA DE AVISOS, S.A., que adquiere en bloque y a título universal el patrimonio de la sociedad absorbida.

La fusión se realiza tomando como Balances de fusión los de las correspondientes sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2020, incorporados a las Cuentas Anuales del citado ejercicio, convenientemente aprobados en fecha 29 de junio de 2021, por los accionistas de cada Sociedad.

Asimismo, se indica que la fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión elaborado por los respectivos Órganos de Administración de las dos Sociedades, depositado en el Registro Mercantil en fecha de 4 de octubre de 2021, e inscrito en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife al Tomo 809, Folio 62, Hoja TF-3238 (DIFUSORA DE TENERIFE, S.A.) y al Tomo 904, Folio 205, Hoja TF-5014 (CANARIA DE AVISOS, S.A.).

A efectos contables, la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida, DIFUSORA DE TENERIFE, S.A., se considerarán realizadas por la absorbente, CANARIA DE AVISOS, S.A., será el 1 de enero de 2021.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por los Accionistas de las Sociedades participantes en la fusión y de los respectivos balances de fusión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 4 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, los acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión podrán ejercitar el derecho de oposición que les corresponda en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de noviembre de 2021.- El Administrador Único de Canaria de Avisos, S.A., y Difusora de Tenerife, S.A, Lucas Valentín Fernández Díaz.

ID: A210064060-1